

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



CIRCULAR TÉCNICA USOROP N° 2026-003

PARA: Armadores, Operadores, Capitanes y Agentes Residentes de buques cerqueros con bandera panameña registrados en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

DE: Unidad para el Seguimiento de los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera - USOROP

ASUNTO: *Contribución única de buques cerqueros panameños autorizados en el Registro Regional de Buques de la CIAT para el financiamiento del Programa Regional de Mercado de Atunes (PRMA) - Año 2026.*

FECHA: 30 de enero de 2026.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) comunica a los propietarios, armadores, operadores y representantes legales de buques de pabellón panameño que, de conformidad con el párrafo 41 de la Resolución C-25-01, adoptada durante la 103^a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) celebrada en septiembre de 2025, se establece el financiamiento del Programa Regional de Mercado de Atunes (PRMA) mediante contribuciones únicas obligatorias que deberán ser pagadas por todos los buques cerqueros listados como activos en el Registro Regional de Buques (RRB) de la CIAT.

El financiamiento total del PRMA asciende a USD 1,800,000.00, monto que será distribuido proporcionalmente según la capacidad de bodega de cada buque.

Monto de la contribución única por buques cerqueros de bandera panameña.

La contribución única correspondiente al año calendario 2026 será de USD 6.16 por metro cúbico (m³) de capacidad de bodega. Para los buques cerqueros con bandera de Panamá, el monto total estimado asciende a USD 204,068.00.

Plazos de pago

- Los buques cerqueros actualmente listados en el RRB de la CIAT deberán efectuar el pago a más tardar el 30 de junio de 2026.
- Los buques que ingresen al RRB después del 15 de enero de 2026 deberán efectuar el pago previo a su inclusión en dicho Registro.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ



Modalidad de pago

El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria en dólares estadounidenses (USD). Las instrucciones bancarias serán proporcionadas directamente a cada buque mediante comunicación oficial emitida por la ARAP. Los propietarios, armadores y operadores deberán asegurar el cumplimiento oportuno una vez recibida dicha notificación.

En la transacción deberá indicarse claramente el nombre y bandera del buque al que corresponde el pago.

✓ IMPORTANTE

El incumplimiento del pago de la contribución, así como su realización fuera del plazo establecido, será considerado una infracción y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación vigente, de conformidad con la Ley No. 204 del 18 de marzo de 2021.

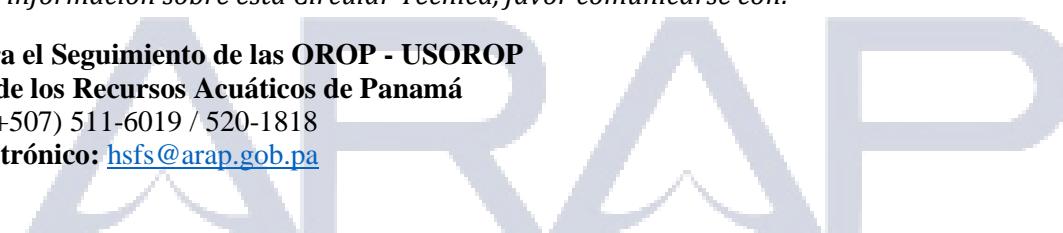
Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

Unidad para el Seguimiento de las OROP - USOROP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Teléfono: (+507) 511-6019 / 520-1818

Correo electrónico: hsfs@arap.gob.pa



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá